

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos”

**Dirección General de Puertos**

005768

**Oficio:** 7.3.-2747.17  
**REF.:** DG/0253/2017  
**INT.:** S72120

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2017.

**ASUNTO:** Se autoriza proyecto

**LIC. JOSÉ LÓPEZ SOTO**  
**Director General de la Administración Portuaria**  
**Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.**  
**Presente**

3.27.17 Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 15 de mayo del año en curso, por medio del cual solicita la autorización para llevar a cabo el proyecto “Escala Náutica de Puerto Escondido”, por parte del cesionario Desarrolladora Marina Puerto Escondido, S. de R.L. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y modificado por acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011 en el mismo medio, y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión que esta Secretaría le otorgó el 19 de mayo de 1997 y sus respectivas Modificaciones de fecha 24 de septiembre de 2001 y 22 de noviembre de 2004, a la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 10 de diciembre de 2003 y su convenio modificatorio de fecha 27 de junio de 2016, registrados por esta Dirección General con los números APIBCS01-023/05 y APIBCS01-023/05.M1.P1, el 22 de noviembre de 2005 y 31 de enero de 2017, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

### CONDICIONES

**PRIMERA.** Se autoriza a Desarrolladora Marina Puerto Escondido, S. de R.L. de C.V. **-La Autorizada-** a llevar a cabo el proyecto “Escala Náutica de Puerto Escondido”, que se ejecutará conforme a los planos:

**PLANOS GENERALES**

- DGP-G-01 Dimensiones generales (Plano No.: Loc\_01)
- DGP-G-02 Cuadros de construcción (Plano No.: LOC-02)
- DGP-G-03 Localización de obras existentes (Plano No.: LC-01)

**TOPOBATIMÉTRICOS**

- DGP-T-01 Batimetría con desplante de propuesta de muelles (Plano No.: BAT-01)

**ESTRUCTURALES**

- DGP-E-01 Dimensiones generales (Plano No.: EST-01)
- DGP-E-02 Plano de cimentación (Plano No.: EST-02)
- DGP-E-03 Anclajes (Plano No.: EST-03)
- DGP-E-04 Planos de detalles (Plano No.: EST-04)
- DGP-E-05 Acomodo de embarcaciones (Plano No.: EST-05)

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-703/2017 de fecha 24 de octubre de 2017, de acuerdo al expediente P.ESC-17-10-10 de fecha octubre/2017, mismo que forma parte de la presente autorización.

- SEGUNDA.** **La Autorizada.** Se obliga a iniciar y a concluir la obra en un periodo aproximado de 2 años, contados a partir de la fecha de presente autorización y no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.
- TERCERA.** **La Autorizada,** se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA.** **La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.
- QUINTA.** **La Autorizada,** exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.



**SÉPTIMA.**

Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V. tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

**OCTAVA.**

La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión que esta Secretaría le otorgó el 19 de mayo de 1997 y sus respectivas Modificaciones de fecha 24 de septiembre de 2001 y 22 de noviembre de 2004, a la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 10 de diciembre de 2003 y su convenio modificatorio de fecha 27 de junio de 2016, registrados por esta Dirección General con los números APIBCS01-023/05 y APIBCS01-023/05.M1.P1, el 22 de noviembre de 2005 y 31 de enero de 2017, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus condiciones, en lo que no se opongan a este Título.

**NOVENA.**

Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

**Atentamente,  
El Director General**

**Lic. Alejandro Hernández Cervantes**

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Puerto Escondido, B.C.S.- Presente.  
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHX/IAJL/YCC

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**Dirección General de Puertos  
Dirección de Obras Marítimas y Dragado  
Oficio No. 7.3.1.1.-703/2017  
REF.: 7.3.0.5.2.-230.17  
N.C. 570**

EXP. 11.07 Desarrolladora Marina Puerto Escondido, S. de R.L. de C.V.  
Puerto Escondido, Baja California Sur. Caja: 26

005744

Ciudad de México, 24 de octubre de 2017

**LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXTLA**  
**Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.**  
**Presente.**

Me refiero a la solicitud de la Administración Portuaria Integral de Baja California, S.A. de C.V., a efecto de obtener la autorización para llevar a cabo el proyecto “Escala Náutica de Puerto Escondido”, por parte del cesionario **Desarrolladora Marina Puerto Escondido, S. de R.L. de C.V.**, y con el oficio de referencia solicita se emita la opinión técnica correspondiente y para tal fin remite documentación relativa al proyecto en comento.

Sobre este particular, se comunica que una vez revisada la documentación recibida, esta Dirección determina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se apruebe el proyecto para la construcción de dicha obra.

Para tal fin, se remiten dos copias de los siguientes planos debidamente firmados de fecha octubre/2017, con número de expediente **P.ESC-17-10-10**.

**PLANOS GENERALES**

- DGP-G-01 Dimensiones generales (Plano No.: Loc\_01)
- DGP-G-02 Cuadros de construcción (Plano No.: LOC-02)
- DGP-G-03 Localización de obras existentes (Plano No.: LC-01)

**TOPOBATIMÉTRICOS**

- DGP-TB-01 Batimetría con desplante de propuesta de muelles (Plano No.: BAT-01)

**ESTRUCTURALES**

- DGP-E-01 Dimensiones generales (Plano No.: EST-01)
- DGP-E-02 Plano de cimentación (Plano No.: EST-02)
- DGP-E-03 Anclajes (Plano No.: EST-03)
- DGP-E-04 Planos de detalles (Plano No.: EST-04)
- DGP-E-05 Acomodo de embarcaciones (Plano No.: EST-05)



La obra consiste en la ampliación del Proyecto Escala Náutica de Puerto Escondido mediante la construcción de 2 muelles flotantes con capacidad para 116 embarcaciones, de estructura a base de marcos y vigas de aluminio con cubierta de polipropileno y flotadores de PVC, anclados, mediante un cordón homogéneo de goma reforzada unido a un cabo de poliéster que fija la argolla de fondeo a bloques de concreto armado cimentados en el fondo marino, (Sistema SEAFLEX).

La superficie en Zona Federal Marítima es de 35,209.48 m<sup>2</sup>, de la cual el muelle “A” ocupa 1,681.31 m<sup>2</sup> y el muelle “B” ocupa 1007.73 m<sup>2</sup>.

**/...a la vuelta**

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



-2-

El período aproximado de ejecución de la obra será de 2 años. El monto estimado de la inversión es de \$60,000,000.00 que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior para continuar con el trámite de autorización de la obra.

**Atentamente**  
**El Director**

  
**ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO**  
EAG/JBDG/JAMV\*  
703, C.570, PTO. ESCONDIDO, BCS.

A small, handwritten signature or mark located at the bottom left of the page.